



# Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
31 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 10 de octubre de 2012, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Sergejev ..... (Ucrania)

## Sumario

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

12-54179X (S)



Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (A/66/749 y A/67/290)**

1. **El Presidente** recuerda que, de conformidad con su resolución 66/102, la Asamblea General convocó una reunión de alto nivel sobre el tema “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”, que se celebró en una sesión plenaria de un día de duración el lunes 24 de septiembre de 2012. En esa sesión se aprobó la Declaración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 67/1), en la que, entre otras cosas, la Asamblea tomó nota del informe del Secretario General titulado “En aras de la justicia: un programa de acción para reforzar el estado de derecho en los planos nacional e internacional” (A/66/749), que se había presentado en la preparación de esa sesión.

2. **El Sr. Eliasson** (Vicesecretario General), al presentar el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/67/290), dice que la participación y el compromiso decididos de los Estados Miembros en la exitosa Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho lo impresionó, así como la Declaración amplia aunque concisa que aprobaron por consenso. Confía en que se ha iniciado un proceso para la aplicación del estado de derecho en los tres principales pilares de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Acoge favorablemente las numerosas promesas hechas en la Reunión de Alto Nivel, así como el llamamiento que se hace en la Declaración a que los Estados consideren la posibilidad de hacer nuevas promesas para reforzar el estado de derecho. La Secretaría trabajará con los Estados interesados para ver la forma en que las Naciones Unidas pueden ayudar en mejor medida a que cumplan sus promesas.

3. En muchas de las declaraciones formuladas durante el debate general de la Asamblea se reconoció la importancia cada vez mayor del estado de derecho, que se reflejó también en el lema escogido por el Presidente de la Asamblea General para el sexagésimo séptimo período de sesiones, a saber, “Lograr el ajuste o solución de controversias internacionales o situaciones internacionales por medios pacíficos”.

4. La participación de las Naciones Unidas en el estado de derecho en el plano internacional se basa en el reconocimiento de que un sistema multilateral efectivo basado en la Carta y en el derecho internacional resulta esencial para hacer frente a las amenazas y los retos mundiales. La Corte Internacional de Justicia desempeña un papel especialmente importante a ese respecto, como único foro judicial al que los Estados Miembros pueden traer prácticamente toda controversia jurídica relativa al derecho internacional. Aunque ningún otro foro tiene una jurisdicción de tan largo alcance, la Corte solo es competente para conocer de un caso si los Estados interesados han aceptado su jurisdicción. El Secretario General, por lo tanto, inició una campaña para alentar a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que se adhirieran a la jurisdicción de la Corte.

5. La labor de los tribunales penales internacionales es también fundamental en el intento de reforzar el estado de derecho en el plano internacional. A ese respecto, la condena de Charles Taylor constituye un hito de los esfuerzos por hacer efectiva la responsabilidad, ya que envió una fuerte señal de que la impunidad de los peores crímenes cometidos en cualquier nivel ya no puede persistir. La primera sentencia de la Corte Penal Internacional, en el caso de Thomas Lubanga, constituyó otro hito. La Corte considera ahora las reparaciones que se pueden otorgar a las víctimas, primera vez que ha ejercido esa parte innovadora de su mandato, que resulta un elemento crítico de la justicia en la etapa de transición. Aunque los tribunales y cortes internacionales pueden ser útiles cuando un Estado no está dispuesto o no puede realizar sus propias investigaciones y enjuiciamientos, la responsabilidad principal de velar por hacer efectiva la responsabilidad por las violaciones flagrantes de derechos humanos incumbe a los Estados Miembros, a quienes las Naciones Unidas pueden ayudar y apoyar en sus esfuerzos. La comunidad internacional debe hallar además medios efectivos para apoyar a los Estados Miembros en la satisfacción de las reivindicaciones en aumento de sus pueblos por la justicia y el estado de derecho. En particular, los gobiernos recientemente constituidos esperan que las Naciones Unidas los asesoren y asistan en la preparación de constituciones, la reforma de la justicia y de las instituciones de seguridad, y en hacer frente al legado de las atrocidades.

6. El informe del Secretario General (A/67/290) constituye una sinopsis de los extensos esfuerzos realizados por la Organización para hacer frente a las solicitudes de asistencia y reforzar el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Las Naciones Unidas prestan asistencia respecto del estado de derecho a más de 150 Estados Miembros en contextos que van desde el desarrollo hasta las situaciones de conflicto, posteriores a conflictos y de establecimiento de la paz, incluidas 17 operaciones de mantenimiento de la paz con mandatos relativos al estado de derecho. Por lo menos tres entidades de las Naciones Unidas realizan actividades relacionadas con el estado de derecho en unos 70 países, en tanto que cinco o más entidades realizan actividades en más de 25 países.

7. En Somalia, por ejemplo, se presentó en julio de 2012 a la Asamblea Nacional Constituyente un proyecto de constitución tras la asistencia prestada por las Naciones Unidas en el proceso de su preparación, y en Timor-Leste las Naciones Unidas apoyaron el establecimiento del primer sistema de registro de propiedad sobre la tierra. Las Naciones Unidas tienen una ventaja relativa en la prestación de ese tipo de asistencia, por cuanto tienen experiencia amplia y de larga data, con neutralidad y con el peso de la comunidad internacional para su labor, y usa su poder de convocación para hacer avanzar el debate.

8. Los vínculos entre el estado de derecho y los tres pilares principales de las Naciones Unidas se han de desarrollar todavía más, como se destaca en la Declaración. En la esfera de las situaciones posteriores a conflicto y de paz y seguridad, la creación de instituciones electivas del estado de derecho es la base del contrato social y fundamental para la seguridad y la salud social y económica de un Estado. Resulta especialmente fundamental en los Estados en situaciones posteriores a conflicto, en que el estado de derecho brinda el marco institucional y normativo para dar seguridad y reforzar la resistencia a las conmociones, por lo que se previenen las recaídas en conflictos o ciclos de fragilidad.

9. En segundo lugar, hay vínculos amplios y multidisciplinarios entre el estado de derecho y el desarrollo: debe garantizarse la santidad de los contratos, y los marcos jurídicos son necesarios para el comercio internacional. Además, los tribunales independientes aumentan la confianza de los inversores, las salvaguardias relativas al trabajo protegen a la fuerza de trabajo y los reglamentos

ambientales salvaguardan los intereses a largo plazo tanto de las empresas como de la población. Se deben desarrollar todavía más esos vínculos, en particular en el programa de desarrollo para la etapa posterior a 2015.

10. En tercer lugar, el estado de derecho es fundamental para la protección de los derechos humanos, como lo destacó la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en su declaración ante la Reunión de Alto Nivel. Las obligaciones de derechos humanos internacionales eventualmente deben ser ratificadas por conducto de los parlamentos, a lo que debe seguir la promulgación de legislación nacional. Una vez que existe la legislación, deben aplicar esos derechos tribunales independientes y, en muchos casos, comisiones nacionales de derechos humanos. Por lo tanto, se requiere un estado de derecho fuerte para garantizar el goce universal de los derechos humanos.

11. Desde la Reunión en la Cumbre de 2005 las Naciones Unidas han hecho progresos considerables hacia una mayor cohesión y coordinación de sus actividades relativas al estado de derecho. Arreglos institucionales, incluido el establecimiento del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, presidido por el Vicesecretario General, han ayudado a la Organización a establecer un claro marco normativo. Se están adoptando medidas reforzadas para mejorar todavía más la prestación de servicios por las Naciones Unidas, en particular en esa esfera. A ese respecto, un centro de coordinación global conjunto, dirigido por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), apoyará a los países en situación de conflicto y posteriores a conflicto a reforzar sus sistemas policial, judicial y correccional.

12. Agradece a los Estados Miembros su continuo apoyo a la aplicación del estado de derecho, y acoge favorablemente la prominencia del tema en las deliberaciones de la Comisión. En tanto organismo universal con singular legitimidad, la Organización de las Naciones Unidas es la sede natural de esa labor fundamental. Cabe esperar que el informe del Secretario General ayude a la Comisión a continuar su función de centrar la atención internacional y nacional en la importancia del estado de derecho.

13. **El Sr. Mohamed Khalil** (Egipto), hablando en representación del Grupo de Estados Africanos, dice

que el Grupo acoge favorablemente la convocatoria de la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho, que reafirmó la necesidad de la adhesión universal al estado de derecho tanto en el plano nacional como en el internacional. Los Estados africanos, en el Acto Constitutivo de la Unión Africana, reiteraron su respeto del estado de derecho como uno de los principios rectores fundamentales de su conducta. A lo largo de los años han adoptado instrumentos que reafirman su decisión de observar, promover y proteger los derechos humanos y defender el estado de derecho, fundamental para la promoción de la estabilidad, la paz y la seguridad, así como conducente al buen gobierno y a una mayor integración en el continente africano.

14. En la aplicación del derecho internacional debe respetarse estrictamente el principio fundamental de igualdad ante la ley sin dobles raseros. Existe la necesidad de velar por la imparcialidad y la equidad en las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario, el derecho económico, el derecho ambiental y las reglas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. A ese respecto, instituciones internacionales como el Consejo de Seguridad, las instituciones financieras internacionales y otros órganos de las Naciones Unidas requieren reforma con urgencia.

15. Debe adoptarse un criterio equilibrado que considere tanto los aspectos nacionales como internacionales del estado de derecho. El Grupo Africano insta a los Estados a velar por que las disposiciones de los instrumentos internacionales que adopten se apliquen efectivamente en el derecho interno. La formación de la capacidad, incluido el mejoramiento de la asistencia técnica, es fundamental para promover el estado de derecho en el plano nacional, y esas actividades deben basarse en los conceptos de efectividad y apropiación nacional para determinar las necesidades y prioridades. Esos principios requieren asociación y respeto mutuo entre los proveedores y los receptores, tomando en cuenta las costumbres y la realidad nacional, política y socioeconómica de los Estados receptores. A ese respecto se debe alentar a la Dependencia del Estado de Derecho a estudiar iniciativas que permitan trabajar de manera más coordinada a los donantes, los receptores y otras entidades que participen en la financiación de actividades relacionadas con el estado de derecho. El Grupo está dispuesto a participar con la Dependencia en la elaboración de mecanismos más

efectivos para evaluar los efectos de sus actividades relativas al estado de derecho y armonizar los diversos mecanismos de observación utilizados por los organismos de las Naciones Unidas. Debe hacerse frente a otros posibles retos y lagunas.

16. **El Sr. Norman** (Canadá), hablando en representación del Canadá, Australia y Nueva Zelandia (CANZ), dice que el grupo CANZ reconoce que la Declaración aprobada en la reciente Reunión de Alto Nivel constituye una reiteración del consenso internacional sobre el estado de derecho, pero esas declaraciones de principios no bastan. El verdadero reto consiste en la aplicación concreta de los principios reconocidos y del marco jurídico existente. Los países del CANZ acogen favorablemente la labor realizada por los Estados Miembros para ratificar los acuerdos internacionales y aplicar las normas jurídicas internacionales en la esfera interna.

17. Las democracias abiertas y vibrantes, en que se expresen muchos puntos de vista y se protejan los derechos de todos, especialmente las mujeres, los niños y las minorías, solo pueden existir en la presencia del estado de derecho. Los países del CANZ han establecido autoridades policiales y judiciales nacionales fuertes e independientes para velar por el respeto del estado de derecho.

18. Los valores básicos interconexos de estado de derecho, libertad, democracia y derechos humanos se reflejan también en su política exterior y en la asistencia internacional que prestan para el desarrollo. Los países del CANZ participan en la formación de la capacidad para reforzar el estado de derecho en sus respectivas regiones y en otros lugares. La asistencia para el desarrollo que presta Australia, entre otras cosas, apoya programas para prevenir la violencia y mejorar el acceso a la justicia local y a los sistemas de solución de controversias, a poner agentes de policía en las calles y reforzar los tribunales; hacia el 2016 habrá capacitado a 14.000 funcionarios de los sistemas jurídicos y judiciales de los países en desarrollo. Nueva Zelandia, reconociendo que el estado de derecho es fundamental para permitir el desarrollo sostenible, presta asistencia a asociados del Pacífico, Timor-Leste, Indonesia y Afganistán en sus intentos por establecer organismos efectivos encargados del cumplimiento de la ley, velar por el acceso a la representación jurídica efectiva y crear sistemas judiciales independientes y competentes. El Canadá participa en proyectos relacionados con el estado de derecho en el Oriente

Medio, las Américas y África, incluida la prestación de apoyo para cortes y tribunales internacionales, procesos de verdad y justicia en el plano nacional, asistencia jurídica, restitución de tierras, formación de la capacidad y asistencia técnica; sigue apoyando además el mejor acceso a la justicia y a reforzar las instituciones judiciales del Afganistán.

19. Los países del CANZ, reconociendo la función importante que desempeñan las cortes y tribunales internacionales, los órganos de tratados y las comisiones de la verdad en la promoción de la aplicación del derecho internacional, instan a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia, que ratifiquen el Estatuto de Roma y cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional. Destacan además el valor de los tribunales híbridos o mixtos, como el Tribunal Especial para Sierra Leona; al combinar el apoyo internacional con el apoyo del sistema judicial nacional, esos tribunales pueden hacer efectiva la responsabilidad de los autores a la vez que desarrollan sus sistemas jurídicos nacionales.

20. A pesar del papel desempeñado por las instituciones e iniciativas mencionadas, no se alcanzará plenamente el estado de derecho mejorando las estructuras o formulando nuevos planes de acción. La responsabilidad primordial de mejorar la aplicación del estado de derecho corresponde a los Estados, a los líderes y a todas las personas, para quienes el respeto del estado de derecho debe ser una consideración primordial en todo momento.

21. **El Sr. Le Hoai Trung** (Viet Nam), hablando en representación de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que la plena aplicación del estado de derecho en los planos nacional e internacional es fundamental para el arreglo de controversias por medios pacíficos, la protección de los derechos humanos y el desarrollo económico sostenible. A ese respecto, los miembros de la ASEAN acogen favorablemente el documento final de la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho y reiteran su propio compromiso de promover y aplicar el estado de derecho en los planos nacional e internacional, de conformidad con los principios fundamentales de la Carta. En el actual período de sesiones los debates de la Comisión deben centrarse en la forma de hacer realidad los compromisos contraídos en la Reunión de Alto Nivel. Los esfuerzos

internacionales por aplicar el estado de derecho deben basarse siempre en los principios de apropiación nacional, igualdad soberana de los Estados, arreglo pacífico de controversias, adhesión a un régimen basado en las normas y respeto de la integridad territorial.

22. Al preparar la creación de una comunidad de la ASEAN en 2015, la Asociación está intensificando sus esfuerzos por constituir una organización basada en las normas, centrada en las personas y plenamente integrada mediante la aplicación de la Carta de la ASEAN. En la 20ª Reunión en la Cumbre de la ASEAN, celebrada en Camboya en abril de 2012, los líderes de la ASEAN expresaron su satisfacción por los progresos hechos en la preparación y la adopción de reglas y procedimientos para hacer entrar en funciones la Carta. Los Estados miembros de la ASEAN, la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN y la Comisión de la ASEAN de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y el Niño intensificaron también sus esfuerzos en 2012 para reforzar la labor de la Asociación en la esfera de los derechos humanos, incluso mediante la preparación de la Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN, que se aprobará en la 21ª Reunión en la Cumbre de la ASEAN en noviembre de 2012.

23. Teniendo presente que el estado de derecho es un instrumento efectivo para promover el desarrollo económico sostenible, la ASEAN recientemente puso en vigor un acuerdo amplio de inversiones con disposiciones relativas a la liberalización, protección, facilitación y promoción de las inversiones acorde con las mejores prácticas internacionales con la finalidad de crear una atmósfera abierta a las inversiones para los miembros de la ASEAN y promover una mayor cooperación con otros asociados.

24. Además de la aplicación efectiva de la declaración sobre la conducta de las partes en el Mar Meridional de China, que la ASEAN firmó con China, los principales funcionarios de la ASEAN adoptaron recientemente la medida de acordar los elementos básicos de un código regional de conducta en el Mar Meridional de China, que aspiraría a promover en la región el arreglo pacífico de controversias, la confianza mutua y una paz y estabilidad duraderas. La ASEAN observó además un interés de parte de otros países para adherirse al Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental.

25. **El Sr. Gharibi** (República Islámica del Irán), hablando en representación del Movimiento de los Países No Alineados, dice que el respeto del estado de derecho en los planos nacional e internacional es esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales y lograr el desarrollo socioeconómico. La Reunión de Alto Nivel constituyó un paso importante en los debates de la Asamblea General sobre el estado de derecho con el objeto de llegar a un entendimiento común entre los Estados Miembros. El Movimiento no escatimará esfuerzos para continuar con esos debates en la Comisión en cooperación con otros asociados.

26. Es esencial mantener un equilibrio entre las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. Con el objeto de propiciar las relaciones internacionales basadas en el estado de derecho todos los Estados deben tener igual oportunidad de participar en los procesos internacionales de preparación de la ley y deben cumplir sus obligaciones tanto con arreglo al derecho de los tratados como al derecho internacional consuetudinario. Se debe evitar la aplicación selectiva del derecho internacional y se deben respetar los derechos que corresponden a los Estados con arreglo al derecho internacional.

27. Los principios de prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias constituyen el fundamento del estado de derecho en el plano internacional. El Movimiento de los Países No Alineados estimula a los Estados a usar los mecanismos establecidos en derecho internacional para el arreglo pacífico de controversias, incluidos la Corte Internacional de Justicia, los tribunales basados en los tratados, como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, y el arbitraje. El Movimiento insta a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad a que utilicen, como corresponda, la facultad que tienen con arreglo al Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas para solicitar de la Corte Internacional de Justicia que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica.

28. El respeto de los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Todos los Estados deben cumplir su obligación de promover la observancia y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con el derecho internacional. Los propósitos y principios de la Carta y los principios del derecho internacional revisten

importancia fundamental para la paz y la seguridad, el estado de derecho, el desarrollo económico, el progreso social y los derechos humanos para todos, y los Estados Miembros deben renovar su compromiso de defenderlos, preservarlos y promoverlos.

29. El Movimiento sigue preocupado por el uso de medidas unilaterales dado su efecto negativo sobre el estado de derecho y las relaciones internacionales. Ningún Estado o grupo de Estados está facultado para privar a otros Estados de sus derechos por consideraciones de orden político. El Movimiento condena todo intento por desestabilizar el orden democrático y constitucional de cualquier Estado miembro del Movimiento.

30. Los Estados Miembros deben respetar plenamente las funciones y las facultades de todos los principales órganos de las Naciones Unidas, en particular de la Asamblea General, y mantener el equilibrio entre ellos. La cooperación y coordinación estrechas entre todos los órganos principales son esenciales. Los miembros del Movimiento siguen preocupados de que el Consejo de Seguridad esté usurpando las funciones y facultades de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social al asumir temas que corresponden a la competencia de esos dos órganos.

31. La Asamblea General debe desempeñar un papel principal en la promoción del respeto del estado de derecho. Sin embargo, la comunidad internacional no debe suplantar a las autoridades nacionales en su tarea de establecer o reforzar el estado de derecho. La apropiación nacional reviste gran importancia en las actividades relativas al estado de derecho. La capacidad nacional de los Estados Miembros en la aplicación interna de sus respectivas obligaciones internacionales se debe reforzar, incluso mediante una mejor asistencia técnica y formación de la capacidad, que se debe prestar a solicitud de los gobiernos y estrictamente dentro de los mandatos respectivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas. Deben tomarse en cuenta las costumbres y las características políticas y socioeconómicas del país, y se debe evitar la imposición de modelos preestablecidos. Se deben establecer mecanismos apropiados para permitir que los Estados Miembros se mantengan al tanto de la labor de la Dependencia del Estado de Derecho y para velar por la interacción regular entre la Dependencia y la Asamblea General.

32. El Movimiento de los Países No Alineados acoge favorablemente las medidas adoptadas para que entre en funciones el nuevo sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas. Apoya además las iniciativas para hacer responsable al personal de las Naciones Unidas de las infracciones que cometa cuando se encuentre en misión.

33. El Movimiento reitera su apoyo a la solicitud de Palestina de admisión como Miembro de las Naciones Unidas, convencido de que será un importante paso hacia lograr la libertad, la dignidad, la estabilidad y la paz para el pueblo palestino, y que ello se reflejaría en el compromiso internacional de defender el estado de derecho en el plano internacional y de propiciar la legitimidad internacional.

34. Aunque el Movimiento destaca la importancia de la libertad de opinión y de expresión, tal como se prevé en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, destaca que deben reconocerse y respetarse la moralidad, el orden público y los derechos y libertades de otros en el ejercicio de esa libertad, tal como se establece en el artículo 29 de la Declaración Universal. La libertad de expresión no es absoluta, y su ejercicio debe hacerse de manera de hacer efectiva la responsabilidad con arreglo a las normas de derechos humanos y de los instrumentos pertinentes en el plano internacional.

35. **El Sr. Marhic** (Observador de la Unión Europea), hablando además en representación de Croacia, país en proceso de adhesión, los países candidatos a la adhesión Islandia, Montenegro, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia, los países en proceso de estabilización y asociación, Albania y Bosnia y Herzegovina, y, además, de Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la Unión Europea acogió favorablemente la aprobación de la Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho, que planteó una visión amplia del estado de derecho y afirmó, entre otras cosas, la igualdad ante la ley, el acceso a la justicia, un compromiso con los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, y la lucha contra la impunidad, así como la importancia del estado de derecho para la prevención de conflictos y en situaciones posteriores a los conflictos. La Unión Europea ha hecho promesas sustantivas, respaldadas con medidas concretas, en cada una de las esferas que abarca la Declaración. Acoge favorablemente las promesas hechas por muchos otros Estados Miembros

de las Naciones Unidas y las medidas ya adoptadas para ponerlas en práctica, y alienta a que se hagan nuevas promesas.

36. La Unión Europea apoya decididamente nuevos debates amplios a nivel de la Asamblea General sobre los vínculos entre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas, especialmente las relaciones entre el estado de derecho y el desarrollo sostenible en el programa internacional de desarrollo más allá de 2015. Espera con interés el informe del Secretario General en el sexagésimo octavo período de sesiones sobre medios para desarrollar aún más esos vínculos con una amplia participación de los interesados.

37. La Unión Europea se construyó sobre la base de los pilares de la democracia, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. El respeto del estado de derecho es esencial para la paz y la estabilidad en la consolidación y el apoyo de la democracia, así como en la lucha contra la impunidad; está además inextricablemente vinculado con la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y se debe procurar tanto en los planos nacional como internacional. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan decididamente, por lo tanto, la función de la Corte Internacional de Justicia como principal órgano judicial de las Naciones Unidas e instan a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de aceptar la jurisdicción de la Corte de conformidad con su Estatuto.

38. La Unión Europea apoya además a la Corte Penal Internacional en sus intentos por hacer efectiva la responsabilidad de los autores de crímenes y luchar contra la impunidad, y acoge con especial agrado la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1970 (2011) de remitir la situación de Libia al Fiscal de la Corte. Por cuanto la universalidad del Estatuto de Roma es fundamental para ampliar el alcance de la Corte y prevenir los crímenes más graves, la Unión Europea insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que ratifiquen el Estatuto de Roma o se adhieran a él y lo apliquen en su ordenamiento jurídico nacional, e insta a los Estados parte en el Estatuto a que den cumplimiento a las decisiones de la Corte Penal Internacional. Acoge con particular agrado la intención del Gobierno de Haití de ratificar el Estatuto de Roma y el compromiso del Gobierno de Côte d'Ivoire de hacerlo tras la reforma de su marco constitucional.

39. La Unión Europea, a la vez que destaca la importancia de la aplicación pronta y efectiva de las sanciones correspondientes, que constituyen un instrumento importante en la lucha internacional contra el terrorismo, acoge favorablemente las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de reforzar aún más procedimientos imparciales y claros en el régimen de sanciones de Al-Qaida, incluso mediante la ampliación de la función de la Oficina del Ombudsman. El pleno respeto del estado de derecho y las garantías procesales es necesario para apoyar su legitimidad y la eficiencia de los regímenes de sanciones especiales.

40. Con su Instrumento de Estabilidad la Unión Europea presta asistencia concreta respecto del estado de derecho a muchos países, en particular a los que se hallan en situaciones posteriores a crisis, principalmente por intermedio de los organismos de las Naciones Unidas. Muchas de las actividades de gestión de crisis civiles realizadas en virtud de la política común de seguridad y defensa europeas, incluida la Misión de la Unión Europea sobre el estado de derecho en Kosovo, se centran además en el estado de derecho. Si bien se han hecho progresos sustanciales en la construcción de sociedades resistentes al conflicto, se necesitan esfuerzos comunes para mejorar la asistencia estratégica y efectiva prestada en situaciones de conflicto y posteriores a conflicto mejorando la calidad, la coordinación y la cohesión del compromiso internacional. En particular, los acontecimientos de la primavera árabe constituyen una oportunidad histórica para aumentar el respeto de los derechos humanos, la democracia, la dignidad, la prosperidad y sistemas eficientes de estado de derecho en el Mediterráneo meridional.

41. **La Sra. Anttila** (Finlandia), hablando en representación de los países nórdicos (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), dice que la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho constituyó un hito en el que se reafirmaron el carácter multidisciplinario del estado de derecho y su importancia crítica para los tres pilares principales de las Naciones Unidas. La avanzada Declaración que se aprobó, que hizo hincapié en la igualdad de acceso a la justicia para todos, incluidos los grupos vulnerables, orientará la labor futura de la Comisión. Es alentador que varios Estados Miembros hicieron promesas de contribuciones voluntarias basadas en sus prioridades y necesidades nacionales; a ese respecto, Dinamarca y

Finlandia hicieron varias promesas para mejorar el acceso de la mujer a la justicia y hacer frente a la violencia contra la mujer. Finlandia tuvo el honor además de ser la sede de una actividad de alto nivel sobre el acceso de la mujer a la justicia; el elevado nivel de la asistencia y las promesas hechas demostraron que hay amplio apoyo para luchar contra la discriminación de género mediante el establecimiento del estado de derecho.

42. La elaboración de normas internacionales, tal como se describe en el informe del Secretario General (A/67/290), ha sido alentadora, así como el progreso significativo que se ha hecho en la lucha contra la impunidad. Los países nórdicos están comprometidos con la promoción de la ratificación universal y la aplicación efectiva del Estatuto de Roma e instan a la plena cooperación con la Corte Penal Internacional para velar por hacer efectiva la responsabilidad de los autores de los crímenes internacionales más graves. Además, apoyan plenamente los esfuerzos por dar reparación apropiada a las víctimas y facilitar la labor del Fondo Fiduciario de la Corte para las víctimas.

43. Si bien el Secretario General informó acerca de progresos alentadores en la solución no judicial de controversias y mecanismos de responsabilidad, el último informe de la comisión internacional independiente de investigación creada para investigar supuestas violaciones de derechos humanos en Siria señaló a la atención de la comunidad internacional violaciones graves de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho humanitario, incluidos informes de violencia sexual, que son particularmente inquietantes. Los países nórdicos hacen un llamamiento a que se apliquen las recomendaciones de órganos no judiciales de ese tipo para hacer que su utilidad sea máxima.

44. La apropiación nacional es fundamental para el éxito de la asistencia respecto del estado de derecho. En ese sentido los países nórdicos tomaron nota de la valiosa contribución hecha por las Naciones Unidas al apoyar a los Estados Miembros con sus reformas legislativas, el fortalecimiento de las instituciones judiciales y de seguridad y el mejoramiento de la participación de los ciudadanos, así como en la elaboración y la aplicación de estrategias de justicia de transición en situaciones posteriores a conflictos.

45. Los países nórdicos acogen favorablemente las decisiones recientes del Comité de Políticas del



Secretario General encaminadas a mejorar la coordinación y cohesión de la labor de la Organización respecto del estado de derecho. Se debe empoderar a los dirigentes sobre el terreno a fin de que las evaluaciones y la programación conjuntas sean efectivas a nivel del país. Cabe esperar que el coordinador global permita que las Naciones Unidas respondan a las solicitudes de asistencia de manera pronta y apropiada. El Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho seguirá desempeñando una función crucial de configurar el criterio estratégico y general de la Organización respecto del estado de derecho.

46. **El Sr. Stuerchler Gonzenbach** (Suiza) dice que la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho fue sin duda un éxito. La Declaración aprobada en esa reunión constituye un documento de referencia que sienta las bases para las futuras actividades de la comunidad internacional respecto del estado de derecho y reafirma la importancia de temas como los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, la justicia de transición y la lucha contra la impunidad, a lo que su país asigna importancia principal. Suiza ha presentado nueve promesas que complementan la Declaración, cuya aplicación fortalecerá su propia acción para promover la justicia internacional, incluidas la justicia penal y la justicia de transición, el derecho internacional humanitario y el respeto del estado de derecho en los procedimientos de las Naciones Unidas.

47. La delegación del orador encomia los intentos del Secretario General y su Dependencia del Estado de Derecho por fortalecer la arquitectura del estado de derecho de la Organización. Como se reconoce en la Declaración, es fundamental desarrollar todavía más los vínculos entre el estado de derecho y otros valores básicos, incluidos los tres pilares principales de las Naciones Unidas. Corresponde a ese respecto una importante función al Secretario General. Es útil hacer un inventario de todas las actividades de las Naciones Unidas por promover el estado de derecho a fin de mejorar su coordinación y cohesión; es necesario además revisar las medidas institucionales existentes en la esfera del estado de derecho y aclarar las relaciones entre ellas. Debe aplaudirse el énfasis que recientemente se ha hecho en una mejor coordinación sobre el terreno, en especial de las actividades del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el PNUD, y la mayor integración del estado de

derecho en la planificación estratégica en la Sede. Por cuanto las Naciones Unidas no pueden lograr sus objetivos por sí solas, deben desarrollar asociaciones con todos los actores, incluido el Banco Mundial, teniendo presentes los principios del "New Deal" para el Compromiso en Estados Frágiles, aprobado en Busán en 2011.

48. La delegación del orador apoya la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de hacer extensivas todas las demás listas de sanciones al mandato del Ombudsman encargado de revisar las solicitudes de eliminación de las listas respecto del régimen de sanciones de Al-Qaida. Con respecto a los subtemas propuestos en el párrafo 70 del informe del Secretario General (A/67/290), acoge favorablemente en particular el subtema I), "El fortalecimiento de los sistemas jurídicos nacionales para investigar y enjuiciar el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad", y le interesa en especial el subtema vinculado con el desarrollo, en particular la cuestión de mejorar el acceso a la justicia de las personas vulnerables. Apoya además los intentos de reforzar los órganos de tratados y los mecanismos internacionales encargados de resolver controversias.

49. Finalmente, la delegación del orador apoya la campaña del Secretario General para aumentar el número de Estados Miembros que aceptan la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y reitera su propuesta de un subtema relativo a medidas para elevar al máximo la potencialidad de la Corte Internacional de Justicia. Aunque la autoridad de la Corte y la importancia de su actividad cuentan con amplio reconocimiento, no se ha podido explotar plenamente su potencialidad todavía, en gran parte debido a que aproximadamente solo un tercio de los Estados han aceptado su jurisdicción obligatoria hasta la fecha. La delegación del orador propone por lo tanto que la Comisión considere medios para facilitar el acceso a la Corte y alentar a los Estados a aceptar su jurisdicción obligatoria.

50. **El Sr. Diallo** (Senegal) dice que la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional es una misión básica de las Naciones Unidas, y el hecho de que se haya celebrado la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho y se haya aprobado la Declaración por consenso constituye un importante paso hacia el fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en materia de

estado de derecho. Los países en desarrollo necesitan asistencia para la formación de la capacidad con el fin de establecer el estado de derecho, que es fundamental para propiciar la democracia, la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos, y crea las condiciones favorables al desarrollo económico y social y a una paz duradera. Los países afectados por los conflictos y en situaciones posteriores a conflicto en particular enfrentan graves deficiencias institucionales y de recursos, lo que suele menoscabar los intentos por institucionalizar el estado de derecho. Para esos países es indispensable la asistencia internacional a fin de restaurar las estructuras nacionales administrativas y judiciales.

51. En el plano internacional, el respeto del estado de derecho es la única manera de garantizar la coexistencia pacífica de las naciones y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La adhesión a normas y principios generalmente aceptados, como los consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y las obligaciones derivadas de tratados multilaterales y el derecho internacional resultan fundamentales. Las violaciones frecuentes del derecho internacional y la falta de voluntad política para adherirse sistemáticamente a esas normas constituyen importantes obstáculos para la evolución de las relaciones internacionales basadas exclusivamente en principios jurídicos.

52. En vista del carácter multidisciplinario de la cuestión del estado de derecho y de los muchos participantes, se necesitan buena coordinación y cohesión de las actividades relativas al estado de derecho a escala de todo el sistema. Es necesario que un plan mundial de acción para institucionalizar el estado de derecho sea incluyente y coherente y tome en cuenta las preocupaciones concretas de los Estados Miembros y de otros interesados.

53. **La Sra. Quidenus** (Austria) dice que la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho brindó una oportunidad a todos los Estados Miembros de renovar su compromiso con el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Su Gobierno está dispuesto a contribuir a las iniciativas complementarias de la Reunión de Alto Nivel. El derecho internacional y el estado de derecho son las bases del sistema internacional. Un sistema de normas claras y previsible igualmente aplicables a todos los Estados Miembros es una condición previa de la paz, la seguridad y el desarrollo económico duraderos.

54. El estado de derecho es también un pilar fundamental del crecimiento económico. Es más probable que las empresas tanto pequeñas como grandes puedan prosperar en los lugares en que las leyes están claramente definidas, son conocidas del público y se aplican neutralmente. La delegación de la oradora encomia al Instituto Internacional del Derecho del Desarrollo, por sus esfuerzos pioneros en la esfera y a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) por promover el estado de derecho en el contexto del comercio internacional, el desarrollo a largo plazo, la prevención de conflictos y la reconstrucción con posterioridad a los conflictos.

55. La corrupción es un verdadero enemigo del desarrollo, por cuanto repugna a los inversores y la paga la sociedad en su conjunto. La Academia Internacional contra la Corrupción, de Austria, imparte educación, capacitación y asistencia técnica para luchar contra las prácticas corruptas. La delegación de la oradora invita a los Estados a unirse al acuerdo para que la Academia Internacional contra la Corrupción se convierta en una organización internacional, que ya ha sido ratificado por 35 Estados miembros. En tanto coordinador del grupo de amigos del estado de derecho, su Gobierno seguirá dando máxima prioridad a ese tema.

56. **El Sr. Barriga** (Liechtenstein) dice que el nivel de participación en la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho y el fondo del documento final constituyen pruebas de los progresos que se han hecho respecto del tema. La Declaración demuestra claramente los vínculos entre el estado de derecho y los principales pilares de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Las principales causas de desilusión son la falta de ambición en la complementación de la reunión y la vacilación en incluir a todos los interesados, en particular la sociedad civil.

57. El informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/67/290) detalla los impresionantes logros recientes de la lucha contra la impunidad, incluido el fallo del Tribunal Especial para Sierra Leona contra el ex presidente de Liberia, Charles Taylor, y la primera sentencia de la Corte Penal Internacional en el caso de Thomas Lubanga. No

obstante, es necesario hacer mucho más para asegurar que la justicia llegue a todos los que la necesitan.

58. Aunque se ha criticado a la Corte Penal Internacional por iniciar investigaciones relativas a Estados que no son parte sobre la base de las facultades de remisión del Consejo de Seguridad, esa crítica se dirige habitualmente contra la forma en que el Consejo de Seguridad selecciona las situaciones que considera dignas de remisión y se culpa injustamente a la Corte por las consecuencias. Hay sin embargo consenso en que no debe haber impunidad en ningún lugar del mundo para quienes acarrean la mayor responsabilidad por crímenes internacionales. Con el fin de lograr ese objetivo y de reducir la selectividad, es necesario que más Estados ratifiquen el Estatuto de Roma de manera que la Corte pueda establecer jurisdicción sin la ayuda del Consejo de Seguridad.

59. Liechtenstein fue el primer Estado en ratificar las enmiendas de Kampala del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional respecto del crimen de agresión, que establecen un nuevo mecanismo para aplicar el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y faculta a la Corte para enjuiciar a los líderes responsables de las formas más graves de uso ilegal de la fuerza contra otros Estados. Su delegación acoge favorablemente la ratificación por Samoa y las promesas hechas por otros Estados de ratificarlo. En la Reunión de Alto Nivel su Gobierno prometió, entre otras cosas, prestar asistencia a otros Estados respecto de la ratificación de esas enmiendas.

60. Es importante además fortalecer los sistemas nacionales de justicia para permitir ocuparse efectivamente de crímenes internacionales en el plano nacional. Su delegación espera con interés el resultado de la actividad de las Naciones Unidas relativa a la experiencia. Su delegación apoya decididamente la labor del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho establecido en respuesta a la solicitud de la Comisión, así como la de la Dependencia del Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General.

61. En el documento final de la Reunión de Alto Nivel se reconoce que es necesario que las Naciones Unidas asuman plenamente la labor necesaria para cumplir sus propias normas de derechos humanos con respecto a los individuos. Los adelantos de las garantías procesales hechos en los últimos años en la administración interna de justicia de las Naciones

Unidas y en los regímenes de sanciones selectivas del Consejo de Seguridad deben ampliarse a todos los individuos afectados.

62. Las actividades de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho van mucho más allá de los temas de los cuales se ocupa habitualmente la Sexta Comisión y necesitan un criterio holístico que incluya a todos los interesados.

63. **El Sr. Aynekullu** (Etiopía) dice que alientan a su delegación las actividades realizadas por las Naciones Unidas respecto del estado de derecho y asigna gran importancia a la labor del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho. El estado de derecho debe regir las relaciones entre los Estados en todas las esferas por cuanto vela por la coexistencia pacífica y la seguridad del planeta. La experiencia del Cuerno de África indica el grado en que la discordia entre los Estados deriva de la falta de cumplimiento de los principios del derecho internacional. La adhesión a esos principios ayuda a prevenir los conflictos y hace posible que los pueblos y los países centren su atención en la lucha contra la pobreza.

64. A lo largo de los últimos veinte años el Gobierno del orador ha procurado hacer que el estado de derecho sea la base de la gobernanza. La Constitución etíope aprobada en 1995 garantiza la igualdad de sus pueblos al garantizar su derecho a administrarse dentro de un sistema federal con una separación efectiva de poderes. El Gobierno aplica un programa de reforma del sector judicial encaminado a hacer que los órganos judiciales y encargados del cumplimiento de la ley respondan de mejor manera a las necesidades del público. La Comisión Etíope de Derechos Humanos y la oficina del ombudsman hacen responsable al Gobierno ante el público del cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La apropiación nacional de esas actividades y las iniciativas de reforma son fundamentales para su éxito.

65. **La Sra. Madani** (Arabia Saudita) dice que su Gobierno está comprometido con el estado de derecho y la Carta de las Naciones Unidas. La Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho demostró que no hay un modelo uniforme para lograr el estado de derecho y destacó la importancia del diálogo actual entre las diferentes aplicaciones exitosas en esa esfera. Si bien parecerían surgir diferencias de cultura y religión para reflejar valores opuestos, en realidad todos comparten

el objetivo común de crear un mundo en que los pueblos puedan vivir con paz y seguridad.

66. El estado de derecho se basa en Arabia Saudita en el principio de la preocupación por los otros que Dios entregó por conducto de Su profeta. La ley sharia islámica está en armonía con los conceptos básicos del estado de derecho: la necesidad de que las leyes regulen todos los aspectos de la sociedad y del principio fundamental de que las autoridades del Estado están obligadas a ceñirse ellas mismas a las leyes. La ley sharia se basa en los principios de justicia, igualdad y dignidad; las mentiras propagadas por algunos que proclaman que el islam reprime las libertades y oprime a las mujeres son intentos desesperados por ocultar la verdad y difundir el odio. La ley islámica no distingue entre personas en razón de su raza, sexo o idioma, y hace igualmente responsables al rico y al pobre. En el derecho islámico se respetan los derechos humanos y se incluyen los derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Su importancia no es simplemente un concepto jurídico sino un fundamento de la fe islámica.

67. Acontecimientos recientes han demostrado la necesidad de mayor comprensión en un mundo cambiante, no de acción unilateral. La cooperación internacional basada en la responsabilidad compartida es necesaria en la lucha contra la delincuencia organizada, el tráfico de armas, la trata de seres humanos y otras actividades ilícitas que plantean una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales. La delegación de la oradora destaca el principio de soberanía y el derecho de todo Estado a ejercer esa soberanía en su territorio sin amenazas externas, así como el derecho de todos los pueblos a vivir libres de opresión en su propia tierra, gozar de sus recursos naturales y lograr el desarrollo social y económico necesario para la estabilidad.

68. Además de promulgar legislación nacional y de ceñirse a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, el compromiso del Gobierno de la oradora con la paz y la seguridad internacionales queda demostrado con la iniciativa del Rey de establecer el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el diálogo interreligioso e intercultural en Viena.

69. **La Sra. Lipre-Jarma** (Estonia) dice que la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho

demonstró los progresos que se han hecho hacia la unidad y el acuerdo respecto de valores fundamentales. Su delegación acoge favorablemente el hecho de que el documento final refleja la importante función de la Corte Penal Internacional e insta a todos los países que aún no lo han hecho a ratificar el Estatuto de Roma y a cooperar con la Corte. Resulta además fundamental ratificar las enmiendas de Kampala del Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión; en la Reunión de Alto Nivel Estonia se comprometió a llevar adelante la ratificación. Su delegación encomia el compromiso demostrado por las Naciones Unidas con la Corte con su continua cooperación y apoyo logístico.

70. No obstante, es un deber primordial de todo Estado ejercer la jurisdicción penal sobre los responsables de crímenes internacionales y dar a las víctimas de violaciones recursos efectivos, incluidas las reparaciones. Con tal objeto se necesitan programas de desarrollo centrados en la justicia para castigar los crímenes internacionales graves a fin de reforzar la capacidad nacional de investigar y enjuiciar esos crímenes. La Corte interviene en los casos en que los tribunales nacionales no son capaces de actuar o no están dispuesto a hacerlo.

71. La justicia es un requisito previo del desarrollo sostenible y de la seguridad en una sociedad en situación posterior a un conflicto, por cuanto la impunidad constituye un terreno fértil para la recurrencia de los conflictos. Con frecuencia los responsables de las peores violaciones de los derechos humanos son los mismos individuos responsables de la corrupción y de la delincuencia organizada, que mantienen las sociedades entrampadas en la pobreza. Aunque la delegación de la oradora acoge favorablemente la mención de la justicia de transición en el documento final sobre el estado de derecho, los mecanismos informales de justicia no excluyen el acceso a sistemas oficiales de justicia para quienes los necesitan o desean, y los crímenes internacionales graves, incluidos los crímenes en razón del género, se deben tratar solo dentro de un sistema de justicia oficial.

72. Se deben escuchar sistemáticamente las voces nacionales y se deben ubicar en el centro de las actividades relativas al estado de derecho. La contribución de la sociedad civil es esencial a ese respecto, y es lamentable que no se haya reconocido en la Declaración aprobada en la Reunión de Alto Nivel.

73. Solo una sociedad basada en el estado de derecho cuenta con los medios para brindar a su pueblo mejores condiciones de vida y prevenir la corrupción; los economistas han demostrado reiteradamente que mientras mejor es el estado de derecho mejor se encuentra la nación. La revolución de la información ayudó a Estonia a transformarse en una sociedad democrática basada en el estado de derecho. Las soluciones electrónicas aumentan la transparencia, fomentan los derechos y libertades fundamentales y mejoran la gobernanza incluyente y responsable. Pueden aplicarse las soluciones de tecnología de la información incluso con medios reducidos y ayudan a restablecer o aumentar la confianza de los ciudadanos en el Estado, lo que es esencial en las sociedades en situaciones posteriores a conflicto. Estonia desea compartir sus conocimientos y experiencias de gobernanza electrónica con asociados de todo el mundo.

74. Cabe encomiar a la Secretaría por aplicar el criterio de economía de papel durante el período actual de sesiones, ya que es propicio al medio ambiente y tiene la potencialidad de lograr tremendas economías de gastos.

75. **El Sr. Salem** (Egipto) dice que la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho constituyó un hito en los debates de la Asamblea General sobre el tema. Las consultas relativas al documento final revelaron diferentes opiniones respecto de los componentes del estado de derecho y una tendencia de algunos a centrarse en el estado de derecho en el plano nacional y desconocer la importancia del estado de derecho en el plano internacional. Resulta esencial llegar a una comprensión común del concepto del estado de derecho y adoptar un criterio equilibrado que abarque tanto el plano nacional del estado de derecho como el internacional.

76. Los cambios políticos profundos que han tenido lugar en África septentrional y el Medio Oriente desde 2011 han sido en respuesta a llamados populares a la responsabilidad, la transparencia y el estado de derecho. El Gobierno de Egipto elegido recientemente está empeñado en establecer el estado de derecho, empoderar a las instituciones y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

77. Observando que la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 2010 confirmó

claro mandato al Secretario General de organizar una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción masiva en el Oriente Medio en 2012, la delegación del orador insta a que se completen las medidas necesarias para convocar la conferencia dentro del plazo convenido a fin de hacer frente a la amenaza provocada por la presencia de esas armas en el Oriente Medio.

78. El continuo sufrimiento del pueblo palestino y el estancamiento del proceso de paz constituye otro reto al estado de derecho en el plano internacional. La delegación del orador insta a que se ponga fin a la ocupación israelí del territorio palestino ocupado, incluso de Jerusalén, el Golán sirio ocupado y otros territorios árabes ocupados. Su delegación apoya plenamente la solicitud palestina de admisión en las Naciones Unidas como Miembro de pleno derecho como un paso mínimo hacia la realización de la legítima solicitud palestina de obtener reconocimiento internacional. El orador insta a todas las delegaciones a que den su apoyo a esa solicitud a fin de preservar la credibilidad de la Organización y de defender el estado de derecho en el plano internacional.

79. **La Sra. Mwaura** (Kenya) dice que el estado de derecho es el fundamento de la coexistencia pacífica y el desarrollo sostenible. La Carta de las Naciones Unidas es la base del estado de derecho en el plano internacional y prevé la responsabilidad colectiva de los Estados respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacional y respecto de la cooperación internacional para hacer frente a cuestiones económicas, sociales y de derechos humanos. Su delegación acoge favorablemente la Declaración aprobada al concluir la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho y espera que brinde el ímpetu para la acción colectiva en la promoción del estado de derecho en todos los planos. Los retos asociados con la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional exigen un esfuerzo de colaboración y plantean un reto incluso mayor a los países en desarrollo, al que solo se puede hacer frente con la formación de la capacidad y la transferencia de tecnología.

80. Un poder judicial imparcial e independiente es esencial para el estado de derecho. Las reformas fundamentales del poder judicial de Kenya incluyen el aumento de la transparencia del proceso de contratación y el mejoramiento de las condiciones de servicio de los funcionarios judiciales a fin de atraer

una fuerza de trabajo de elevada calidad. El poder judicial se financia independientemente, lo que le permite emprender reformas estructurales para agilizar los procesos, y los jueces están adoptando decisiones cada vez más independientes. El establecimiento de comisiones de administración de justicia e igualdad de género, entre otras reformas complementarias en los sectores judiciales y de seguridad, hará que se cuente con un sector judicial efectivo accesible a todos.

81. La promoción del estado de derecho hizo que aumentara la actividad de todos los sectores de la economía y que hubiera mayor participación política. Con arreglo a la Constitución la equidad es un principio fundamental de la gobernanza, institucionalizada por las disposiciones de la gobernanza recuperada. La recuperación garantiza que se compartan en forma equitativa los recursos nacionales y locales, se promueva el desarrollo social y económico y se posibilite un acceso fácil a los servicios públicos en todo el país.

82. La delincuencia organizada transnacional debilita el estado de derecho y tiene efectos negativos de largo alcance sobre la seguridad y el desarrollo nacionales. Por cuanto ningún país puede por sí solo ganar la guerra contra delitos como el terrorismo, la piratería y la proliferación de armas pequeñas y ligeras ilícitas, es necesario un esfuerzo colectivo basado en el principio de la responsabilidad compartida. La delegación de la oradora alienta a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a reforzar las iniciativas nacionales y regionales existentes para luchar contra la delincuencia organizada transnacional.

83. **El Sr. Nikolaichik** (Belarús) dice que complace a su delegación que la Declaración aprobada en la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho reitera la igualdad soberana de todos los Estados, desalienta las medidas coercitivas unilaterales de los Estados y reconoce la importancia de los marcos jurídicos imparciales, estables y previsibles para generar desarrollo sostenible y equitativo y crecimiento económico incluyente.

84. La delegación del orador destaca la importancia del estado de derecho como elemento clave de la prevención de conflictos y del establecimiento de la paz, e insta a todos los Estados partes a actuar exclusivamente en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional y a no invocar interpretaciones arbitrarias

para justificar intervenciones llamadas humanitarias en los asuntos internos de Estados soberanos. La adhesión estricta a los principios del estado de derecho aumenta la confianza y garantiza la previsibilidad y licitud de las acciones de los Estados. La selectividad y los dobles raseros son inadmisibles: es necesario que todos los Estados cumplan sus diversas obligaciones jurídicas internacionales.

85. El Gobierno del orador cree en la importancia de reforzar los vínculos entre el estado de derecho y los objetivos de desarrollo, lo que ayudará a crear un sistema jurídico internacional que se ocupe de la realidad contemporánea y promueva el desarrollo sostenible, la distribución equitativa de los recursos y la igualdad de acceso al patrimonio común de la humanidad. A ese respecto la delegación del orador espera que se pueda lograr acuerdo sustantivo respecto de la ampliación del uso de fuentes nuevas y renovables de energía y otras cuestiones que corresponden al desarrollo sostenible de la economía mundial.

86. El Gobierno del orador apoya la creación de un sistema más efectivo de prestar asistencia técnica a los Estados en cumplimiento de sus obligaciones internacionales. El sistema ha de ofrecer información respecto de los nuevos instrumentos jurídicos internacionales, una evaluación de su pertinencia para un Estado determinado y asistencia concreta en la aplicación de sus disposiciones.

87. La importancia fundamental del estado de derecho requiere un examen más amplio de los temas conexos por la Sexta Comisión, que cuenta con el mandato necesario y la autoridad para hacerlo, con la posible participación de los jefes de los servicios jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores de los Estados Miembros y las mesas de las demás Comisiones Principales de la Asamblea General.

88. **El Sr. Sengsourinha** (República Democrática Popular Lao) dice que el estado de derecho es un principio fundamental que rige la acción colectiva en beneficio de todos los miembros de la comunidad. El estado de derecho se halla en la base de los tres pilares de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Desde la aprobación de la Constitución Nacional en 1991 el Gobierno lao ha adoptado algunas medidas para promover el estado de derecho en el país. Se han dictado gran número de leyes, decretos y reglamentos y

otros actos jurídicos para realzar el estado de derecho. Más recientemente el Gobierno aprobó un plan maestro del sector jurídico encaminado a aumentar la capacidad, mejorar las instituciones jurídicas, promover la conciencia pública de los derechos, aumentar la participación pública y velar por la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales en los que es parte el país.

89. En el plano internacional el Gobierno del orador es parte en más de 100 tratados multilaterales, 200 tratados regionales y 300 tratados bilaterales. En la reunión anual de tratados de las Naciones Unidas celebrada durante el actual período de sesiones la República Democrática Popular Lao depositó instrumentos de ratificación de otros tres tratados, incluida la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y se está considerando la adhesión y ratificación de algunos instrumentos clave en los próximos años.

90. **El Sr. Cabactulan** (Filipinas) dice que el mayor logro del estado de derecho en el plano internacional fue la fundación de las Naciones Unidas, que siguen siendo pertinentes hoy día. Su delegación enfoca el tema del estado de derecho con el prisma del párrafo 1 del Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, que llama al arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos. Ese fue el fundamento de la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales, de 1983, cuyo trigésimo aniversario se conmemorará el 15 de noviembre. Su delegación pide el apoyo de los Estados Miembros al proyecto de resolución a ese respecto del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización.

91. El énfasis en el estado de derecho ha puesto a la Comisión en el centro de las prioridades de la Organización durante su actual período de sesiones. La delegación del orador apoya inequívocamente el documento final de la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho, que destacó el arreglo pacífico de controversias, el papel de los tribunales internacionales, la igualdad soberana y la igualdad de la mujer y el hombre, y determinó las prioridades de la lucha contra el terrorismo y la corrupción. La Declaración reconoce que el sistema de las Naciones Unidas cuenta con las instituciones, los métodos de trabajo y las relaciones para hacer que el estado de derecho sea pertinente a la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. Su delegación está

dispuesta a trabajar para aumentar y mejorar los vínculos entre el estado de derecho y los tres pilares de las Naciones Unidas y para ampliar la participación de los interesados.

92. La Declaración afirma además la importancia de la apropiación nacional de las actividades relacionadas con el estado de derecho. Las Naciones Unidas desempeñan un papel clave de apoyo en estimular el estado de derecho en el plano nacional y pueden contribuir además apoyando la formación de la capacidad y el intercambio de mejores prácticas. Ya se ha hecho trabajo útil en la promoción de la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción y el realce de la justicia imparcial y expedita. La experiencia de su propio Gobierno demuestra que el estado de derecho tiene además buen sentido económico en tanto fundamento del crecimiento y el desarrollo económicos incluyentes, sostenibles y equitativos.

93. El estado de derecho satisface el deseo humano de pautas de conducta ordenadas y previsibles. Sin él no habría orden social, gobierno ni civilización ni relaciones entre los países. No habría Naciones Unidas. La Organización se creó para proteger a los débiles de los fuertes, disponer la igualdad de todos los Estados soberanos y consagrar el estado de derecho como principio rector de la regulación de las controversias internacionales.

94. **El Sr. Lugunda Lubamba** (República Democrática del Congo) dice que en una sociedad sin estado de derecho la paz está constantemente amenazada. El respeto del estado de derecho se halla en la base de la coexistencia pacífica de las naciones y es un requisito previo de la garantía de las libertades individuales y del respeto de los derechos humanos. El estado de derecho requiere un sistema judicial fuerte, que garantice a todos los ciudadanos o personas jurídicas un juicio imparcial y expedito. Un sistema robusto de justicia sirve además de base para la buena gobernanza, y ambos son necesarios a fin de crear las condiciones favorables a una paz duradera, que en sí misma es una condición indispensable para el desarrollo constante que en tan gran medida necesitan los países de su propia región.

95. Durante varios años el Gobierno del orador ha estado trabajando para restaurar el estado de derecho y la autoridad del Estado en todo su territorio nacional. En los últimos años el Gobierno ha impuesto algunas reformas relacionadas con la estructura jurídica del

país en el más alto nivel, incluida la aprobación de una nueva Constitución, que permitió realizar elecciones generales transparentes y democráticas, estableció la independencia del poder judicial y reestructuró la Corte Suprema en tres secciones. Otras reformas judiciales procuraban aumentar el acceso a la justicia, reducir costos, ampliar la red de tribunales y magistrados a todo el país y mejorar el rendimiento mediante programas de capacitación. A ese respecto se agradece la cooperación bilateral y multilateral prestada; puede mejorarse su eficacia con una mayor sinergia con las políticas nacionales y una adaptación más cercana a las necesidades reales sobre el terreno. Entre las medidas adoptadas contra la corrupción se incluye la creación de un órgano de vigilancia para luchar contra la corrupción y el cumplimiento de las leyes que requieren que los funcionarios públicos declaren sus patrimonios.

96. En cuanto a los derechos humanos, además de ratificar casi todas las convenciones internacionales al respecto la República Democrática del Congo promulgó recientemente un plan nacional para la promoción y protección de los derechos humanos. Algunas de las reformas implican la creación de instituciones de derechos humanos, como entidades de enlace de derechos humanos en todas las provincias, una estructura para la colaboración entre el Ministerio de Justicia y las organizaciones de derechos humanos, y un mecanismo de alerta en caso de amenazas formuladas contra defensores de los derechos humanos. En relación con los derechos de la mujer, el Gobierno está aplicando una política nacional que incluye un plan de acción para luchar contra la violencia de género que ha dado como resultado la revisión de las disposiciones penales al respecto. Se está aplicando una ley de 2009 que protege los derechos del niño, incluida la institución de tribunales juveniles.

97. El Gobierno del orador se propone introducir más reformas internas, incluida la promulgación de una ley que indemnice a las víctimas de violencia sexual, la enmienda de las disposiciones discriminatorias del Código de Familia, la creación de una comisión nacional de derechos humanos, la aprobación de una moratoria de la pena de muerte, la enmienda del Código de Procedimiento, la aprobación de un plan de acción para luchar contra el reclutamiento de niños soldados y la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

98. No obstante, los habitantes de la zona oriental del país se hallan en una situación vulnerable, separados del marco institucional por fuerzas negativas. Esa situación compromete gravemente los progresos para el establecimiento del estado de derecho. La delegación del orador agradecerá el apoyo de los Estados Miembros a los intentos del Gobierno para poner fin a todas las formas de violaciones de los derechos humanos, en particular las que afectan a mujeres y niños.

99. **El Sr. Dintersmith** (Estados Unidos de América) dice que el compromiso de su Gobierno con el estado de derecho ha ayudado a informar su labor para enfrentar los retos mundiales como la delincuencia violenta, la corrupción pública y el terrorismo, así como para promover la seguridad mundial y la gobernanza abierta, el fortalecimiento de la sociedad civil, el fomento del desarrollo económico y la creación de empleo. El documento de promesa de su Gobierno demuestra su decidido apoyo a las iniciativas actuales relativas al estado de derecho en las Naciones Unidas y en el plano nacional. Su delegación está dispuesta a examinar las iniciativas complementarias de la Reunión de Alto Nivel que tengan en cuenta el carácter multidisciplinario del estado de derecho e incluyan la gran diversidad de interesados legítimos, incluidos los órganos de las Naciones Unidas y la sociedad civil en forma de asociaciones nacionales de abogados, empresas, organizaciones no gubernamentales y académicos.

100. Los vínculos entre el estado de derecho, los derechos humanos y el desarrollo de instituciones democráticas fuertes son claros, reforzados por la fuerte protección de la libertad de expresión, la libertad de reunión y la participación política. Sistemas jurídicos fuertes garantizan elecciones libres e imparciales, en tanto que la buena gobernanza garantiza el desarrollo incluyente y sostenible. Si no se fortalece el estado de derecho en los países en desarrollo se corre el riesgo de hacer retroceder los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El pleno acceso a sistemas judiciales formales permite que las poblaciones tanto de países desarrollados como en desarrollo vivan sin temor de privación arbitraria, desplazamiento o desposesión. Los grupos más vulnerables de personas son más susceptibles a que se violen sus derechos y tienen menos conciencia de esos derechos. A falta de un sistema jurídico que ofrezca seguridad, los empresarios



no pueden hallar crédito para ampliar sus empresas, los inversores nacionales y extranjeros vacilan en hacer inversiones, y se afectan la creación de empleo y el desarrollo.

101. La importancia crítica del estado de derecho es particularmente clara en los Estados afectados por conflicto y en los países en que más se necesitan el desarrollo y la asistencia para el desarrollo. El Gobierno del orador reconoce el papel crítico que esos países desempeñan en sus propias transiciones con respecto al mantenimiento de la seguridad, la garantía de la libertad de la violencia de género, la igualdad de acceso a la justicia tanto para hombres como para mujeres y el fomento de procesos políticos incluyentes y de instrumentos de solución de conflictos. El Gobierno del orador espera con interés la asociación con otros Estados Miembros para hacer frente a esos retos.

102. **El Sr. Ulibarri** (Costa Rica) dice que la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho y la Declaración aprobada constituyen un giro en el compromiso de todos los Estados Miembros para promover y reforzar el estado de derecho en los planos nacional e internacional. La Declaración será la base en adelante de todas los debates y decisiones sobre el estado de derecho, con consecuencias que se extienden a todos los sectores de la labor de la Organización a medida que la Asamblea elabore más los vínculos entre el estado de derecho y los tres principales pilares de las Naciones Unidas. Será necesario institucionalizar los conceptos enunciados en la Declaración, asignar prioridad a los retos, definir los objetivos comunes y preparar un plan para su aplicación.

103. Los aspectos locales e internacionales del estado de derecho deben constituir un todo indivisible y cohesionado, basado en valores y principios universales y respetando las normas y los compromisos existentes. En el plano local es importante elaborar legislación, instituciones y prácticas jurídicas legítimas, robustas y honestas, igualmente accesibles a todos, y caracterizadas por la independencia, la imparcialidad y la transparencia en un marco de garantías. Una arquitectura institucional de ese tipo debe proteger además a los ciudadanos del uso indebido del poder. En el plano internacional el respeto del estado de derecho implica el pleno cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la Carta de las Naciones Unidas, otros instrumentos internacionales y las decisiones de los tribunales internacionales.

104. Costa Rica, que aceptó la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia ya en 1973, recuerda que es una obligación derivada de la Carta que todos los Estados cumplan las decisiones de la Corte en forma completa y sin excepción. Su país reiteró además su pleno apoyo a la Corte Penal Internacional teniendo presente que la lucha contra la impunidad es un componente clave del estado de derecho, en particular en relación con las violaciones más graves de derechos humanos. Seguirá promoviendo la universalidad del Estatuto de Roma a fin de velar por la financiación apropiada de la Corte y apoyar el cumplimiento de sus decisiones.

105. **La Sra. Arias Orozco** (El Salvador) dice que la Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho constituyó un importante adelanto y que la Declaración aprobada por consenso dio un nuevo curso al debate. Es el primer documento donde se dice expresamente que la respuesta de los Estados Miembros a las transformaciones políticas, sociales y económicas se guiará por el estado de derecho. Como se indica en la Declaración, el estado de derecho no constituye simplemente el respeto formal de la ley, sino que abarca además muy diversos componentes y principios, incluidos el respeto de los derechos humanos, la democracia, la división efectiva del trabajo y el equilibrio de poderes del Estado, la existencia de un sistema judicial efectivo e independiente, y la responsabilidad de los funcionarios públicos. Dado el amplio alcance del estado de derecho, es imposible clasificar diferentes sistemas estatales en el sentido de si son buenos o malos. No es probable que un Estado tenga todos o ninguno de esos componentes. El cumplimiento del estado de derecho es por tanto un reto y un compromiso en marcha para todos los Estados, que hace necesario tomar en cuenta las características y necesidades concretas de cada Estado.

106. A ese respecto, el derecho internacional, y en particular las normas internacionales de derechos humanos, sirven como marco que abarca todas las acciones del Estado. El respeto del estado de derecho requiere pleno cumplimiento de los principios de igualdad ante la ley, igual protección de la ley y prohibición de la discriminación por cualquier motivo, como raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión política o cualquier otra condición.

107. De conformidad con la resolución 66/102 de la Asamblea General, la delegación de la oradora propone que se puedan considerar los siguientes subtemas en

los futuros debates de la Sexta Comisión: los principios del estado de derecho, estado de derecho e independencia judicial, el estado de derecho y su relación con la democracia, estado de derecho y seguridad, y legitimidad y separación de poderes en el estado de derecho. Todos tienen gran importancia, en particular dada la recientemente adoptada Declaración, y su examen en el ámbito jurídico puede contribuir a clarificar aún más sus alcances en los planos nacional e internacional.

108. **El Sr. Kim Saeng** (República de Corea) dice que la exitosa Reunión de Alto Nivel sobre el estado de derecho y la Declaración consiguiente reflejan principios bien establecidos y constituyen un hito en los esfuerzos mundiales por realzar el estado de derecho. La delegación del orador acoge favorablemente el párrafo 4, sobre el arreglo de controversias, que reconoce la libertad de los Estados Miembros para seleccionar el foro en que se arreglarán sus controversias. La Declaración, en el párrafo 31, reconoce además las contribuciones de los órganos judiciales internacionales en la promoción del estado de derecho y refleja la realidad de que hay diversas avenidas para la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, incluso mediante acuerdo y la interpretación de tratados bilaterales o multilaterales.

109. La delegación del orador asigna gran importancia a la continuación del examen y la promoción del estado de derecho, en particular, a su relación con los tres pilares de las Naciones Unidas. La democracia madura de su país y su nivel de desarrollo económico y protección de los derechos humanos no habrían sido posibles sin su compromiso de apoyar el estado de derecho en el país y en el exterior. El Gobierno del orador está plenamente comprometido con hacer una contribución continua a las iniciativas sobre el estado de derecho, incluso compartiendo la experiencia de su país.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*